

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN,
SUSTANCIACIÓN. EJECUCIÓN PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO

TRUJILLO,

TRUJILLO, 18/10/2022.

212° Y 163°

ASUNTO: JMS (5)-V-2022-430

EDICTO

SE HACE SABER

A cuantas personas tengan interés directo, manifiesto y puedan ver afectados sus derechos; en el procedimiento con motivo de **ACCION MERO DECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA**, formulada por la ciudadana: **MADELEIEN CAROL REYES AYALA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° **V-12.797.353**, debidamente asistida por el abogado en ejercicio: REYES BRICEÑO MATHEUS, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 36.951, quienes actúan en representación de los derechos e intereses del adolescente y los niños: **SE OMITE EL NOMBRE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**; en contra del Ciudadano: **YONANDER GREGORIO BERRIOS MALPICA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No **V-15.293.775**, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 507 del Código Civil y lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10°) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente EDICTO se haga (fijación, publicación y consignación), dentro del horario comprendido para despachar de(08:30 a.m., a 3:30pm.) a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada ACCION MERODECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.

LA JUEZ PROVISORIA,

ABG. MARIANGELA DIAZ

EL SECRETARIO.

ABG. JOSE LUIS SANCHEZ.

PAREDES.-